



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), mayo veintiseís (26) de dos mil veintitrés. (20232)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990 (DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCION)
Demandante:	IBETH DEL SOCORRO RODRIGUEZ TARRIBA.
Demandados:	Herederos determinados e indeterminados de HUGO ENRIQUE SAYAS CORDERO.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00146-00
Sustanciación	Nro. 146 de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente, el Honorable Tribunal Superior de Antioquia, me concedió permiso para ausentarme del cargo por los días 29, 30 y 31 de mayo del año en curso con razones justificadas, es por ello que la audiencia programada en este proceso para el 30 de mayo del 2023 a las 9:30 AM no se podrá realizar, en consecuencia, se dispone su aplazamiento y ello conlleva a señalar una nueva fecha.

Como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala **el día 26 de julio de 2023 a las 9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acude, sin que se justifique en el término legal (3 días). -

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. –

Notifíquesele a todos los intervinientes el aplazamiento de la audiencia y el señalamiento de una nueva fecha y hora para evacuarla en su etapa inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejía Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdeb56cabf1620f228bb363b85a7a445e5b6c88d6d3433ae9ea425e8223e6bb9**

Documento generado en 28/05/2023 10:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>